

que de ellos quedarán resultas, y que se mantenga
dichos herederos con la mayor quietud, y con-
sando que la justificación de D.º es la que
camente puede dar la mayor y mejor se-
ria a este fin por los medios que sean mas
su orado recurrimos a su Protección y su-
camos a D.º Señoría dar la que conbeno
que con efecto antes que lleve el caso a
sumentar los dños herederos losaen de go-
beneficio en las aguas habidas del D.º
modo que vinieron tenor de Fabio fabra que
esperamos recibirá de la Prandera de D.º

J. Joseph Valderame
La de Hago. J. P.

J. R. Victor Alcazar
de la Com. de Hago. J. P. Pedro
Diaz

En Ayuntamiento de 13 de Octubre de 1725 =
Que el señor D. Juan Eugenio Alburquerque Regi-
dor reconozca lo que estas partes piden e Informe
con la mayor brevedad para que sobre ello se res-
uelva lo que convenga así lo acordó la Audiencia
dey fe =
Benbenben

En execucion del Decreto de S.º. para alagar
se que se expresa en el pedimento antecedente
y reconociendo la imposibilidad que ayga
para que venguen los Interesados que se contienen

